

<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: 2022/DEN/80</b>
<b>Objeto de la denuncia:</b>
Denuncia sobre carencia en su vivienda de los servicios de iluminación y saneamiento públicos, de red de suministro de agua potable, aceras, de servicio de correo ordinario, recogida de basuras, acceso a Internet de calidad y otras deficiencias.
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Estudio y archivo
<b>Fecha de comunicación de actuaciones:</b>
30 de mayo de 2022
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>En relación con la denuncia presentada se informa a la persona denunciante, que la IGS es un órgano de control interno de la Generalitat, que tiene como finalidad, entre otras, comprobar el correcto funcionamiento de las unidades y servicios que conforman su organización, y por tanto, no ostenta competencias para actuar ante los hechos denunciados, de conformidad con la regulación prevista en la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental (DOGV de 8 de noviembre de 2018).</p> <p>Por otra parte, se le indica que, según dispone el artículo 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la gestión de los residuos sólidos urbanos, el abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, entre otros servicios, son una competencia propia municipal y en consecuencia la IGS no tiene competencia para realizar las oportunas actuaciones de investigación.</p> <p>Una vez realizada la notificación a la persona denunciante se ha procedido al archivo de la denuncia.</p>